



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MPLC.

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 26 del Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal señala: “*Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia*”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el art 88° Medios de Colaboración Interinstitucional, numeral 88.1 señala que: “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*”; Numeral 88.3, señala que, “*Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).*”;

Que, mediante Oficio N° 000115-2023-A-MDQ/LC, de fecha 05/07/23, ingresado por trámite documentario con Registro N° 16600, el Econ. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, remite el Acuerdo de Concejo N° 0051-2023-CM-MDQ/LC, que aprueba la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCION CON TRACTOR ORUGA”, el mismo que tiene por objeto la intervención con un Tractor Oruga para los caminos vecinales no pavimentados de la jurisdicción del Distrito de Quellouno;

Que, con Informe N° 0185-2023-/DEM/YHG/MPLC, de fecha 14/07/23, el Jefe de la División de Equipo Mecánico y Planta de Asfalto Ing. Yuri Humani Gallegos, señala respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, que la maquinaria se encuentra disponible en estado operativo precario;

Que, mediante Informe N° 0274-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 18/07/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, remite la disponibilidad de maquinaria para el Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiendo seguir con el procedimiento administrativo respectivo a las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 371-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 21/07/23, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, emite Opinión Favorable para la respectiva suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA INTERVENCION CON TRACTOR ORUGA”;

